

874820/7497

9/58



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
MTV/MPB/KYG  
104761

1617

*[Handwritten signature]*



**MAT:** Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FOSA SÉPTICA DE 5.000 LITROS PARA ALBERGUE MUNICIPAL"** ID N°2345-1-LE25, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

**DECRETO SECC. 1ª N.º 2194,**

**03 JUL 2025**

**LAS CONDES,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1554, de fecha 12 de mayo de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FOSA SÉPTICA DE 5.000 LITROS PARA ALBERGUE MUNICIPAL"**, ID N°2345-1-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); las consultas y respuestas relativas a la presente Licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1685 de fecha 22 de mayo de 2025, que aprobó respuestas ingresadas en el foro de la licitación; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, de fecha 27 de mayo de 2025; Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 04 de junio de 2025; Las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de confidencialidad de la Comisión Evaluadora; El Acta N°32, acuerdo N°266 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos de fecha 09 de mayo de 2025; el Informe de Imputación N°004711, de fecha 25 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas; El Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 17 de junio de 2025; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que establece el cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. ✓



*[Handwritten signature]*

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 12 de mayo de 2025, se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FOSA SÉPTICA DE 5.000 LITROS PARA ALBERGUE MUNICIPAL”**, ID N°2345-1-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. Que, con fecha 27 de mayo de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
Dmateo Construccion SPA	76.149.667-0
Edimoa Dragados SPA	77.113.744-K
Inmobiliaria y Constructora Arqcons SPA	77.312.375-6
Limpieza Industrial Alfaro y Godoy Limitada	76.254.354-0

3. Que, con fecha 04 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Total
Dmateo Construccion SPA	5	84	1	90
Inmobiliaria y Constructora Arqcons SPA	6	81	1	88



4. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 04 de junio de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **Dmateo Construcción SPA**, RUT N°76.149.667-0, la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FOSA SÉPTICA DE 5.000 LITROS PARA ALBERGUE MUNICIPAL”**, ID N°2345-1-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$7.497.000.- impuestos incluidos, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de 90 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.

5. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, la empresa **Dmateo Construcción SPA**, RUT N°76.149.667-0, se encuentra “hábil” para contratar.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **Dmateo Construcción SPA**, RUT N°76.149.667-0, representada por don Rodrigo Mateo Vergara, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en San Isidro 951 N552, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FOSA SÉPTICA DE 5.000 LITROS PARA ALBERGUE MUNICIPAL”**, ID N°2345-1-LE25, del portal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a la empresa **Dmateo Construcción SPA**, RUT N°76.149.667-0, ya individualizada, para la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FOSA SÉPTICA DE 5.000 LITROS PARA ALBERGUE MUNICIPAL**”, ID N°2345-1-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio total del contrato será el valor de **\$7.497.000.-, impuestos incluidos.**

El pago por los trabajos contratados será una sola vez, y deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo N°3, debiendo ser revisados y firmados por el Supervisor Municipal.

Una vez prestados los servicios comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a [correo facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl), y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con la recepción conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

La factura deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado o del bien entregado; ✓
- Número de Orden de Compra y su fecha; ✓

El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la Aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor en el portal y durará hasta el día hábil siguiente a la recepción conforme, por parte de la unidad supervisora, de la totalidad de los trabajos comprometidos.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El plazo de la ejecución de los trabajos contratados será de hasta 15 días hábiles, posterior a la aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, lo cual deberá ser hasta 48 horas después de la emisión de esta. Dicho plazo de ejecución del servicio encomendado podrá ser



modificado por mutuo acuerdo de las partes por motivos fundados y siempre posterior a la aceptación de la Orden de Compra.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a vez dictada la Resolución Fundada.

6. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
7. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Administración de Bienes e Inmuebles, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.17. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.18. de las Bases Administrativas.
9. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. El gasto se imputará a la cuenta 29.99.999.001004; contracuenta: 14199 Valor: \$7.497.000.- Programa: DAF Dirección de Administr
12. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 04 de junio de 2025;

Oferentes	R.U.T.
Edimoa Dragados SPA	77.113.744-K
Limpieza Industrial Alfaro y Godoy Limitada	76.254.354-0



13. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Dmateo Construcción SPA**, RUT N°76.149.667-0, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2345-1-LE25.

14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2345-1-LE25.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**  
ALCALDESA



**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos  
Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles  
Departamento de Finanzas  
Tesorería Municipal  
Oficina de Partes